Aviso de convocatoria

Selección Abreviada de mediante Subasta Inversa Electrónica
No 032 de 2021

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima -

Informa que:

En observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, conforme a la siguiente información:

Atención a los interesados, presentación de documentos y observaciones:	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima – Grupo de Gestión Contractual Carrera 10 No. 64 – 60 Bogotá, D.C El único sitio donde el Invima atenderá a los interesados en el presente proceso de contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del mismo es en plataforma Secop II dispuesta por Colombia Compra Eficiente:, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Objeto:	El Invima, está interesado en recibir propuestas para el proceso que se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, cuyo objeto corresponde a **"Adquisición de bibliografía, normas técnicas y suscripción de contenido de las Farmacopeas USP, BP y EP para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima."**
Modalidad de selección:	El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la selección abreviada; procedimiento a través del cual las entidades estatales deben realizarla selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de sus fines. Una de las causales para acudir a esta modalidad es la contenida en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: ***"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*** Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, contiene las disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas. Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, y por las características técnicas uniformes y común utilización de los bines y servicios que pretende adquirir el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, el proceso de selección a seguir se encuentra descrito en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2 , se acoge en un todo y estricto apego

	al procedimiento de selección abreviada a través de subasta inversa y la ley 1882 de 2018.
Plazo estimado del contrato:	El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el día treinta (30) de noviembre de 2021 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha límite de presentación de ofertas, lugar y forma de presentación:	El presente proceso de selección a través de selección abreviada a través de subasta inversa electrónica, **se cerrará (27/09/2021 8:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)** El lugar y forma de presentación de las ofertas se hará en la forma prevista en el pliego de condiciones del proceso, en la plataforma Secop II.
Valor estimado del contrato:	El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, de acuerdo al estudio de mercado, el análisis del sector y la necesidad del Invima, se estima hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($101.967.540,94) INCLUIDO EL IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. El presupuesto mencionado está discriminado por grupos de la siguiente forma: Grupo 1. TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($33.126.800,00) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y LOS DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. Grupo 2. CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 40.859.940,94) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y LOS DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. Grupo 3. DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($16.908.600,00) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y LOS DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. Grupo 4. ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 11.072.200,00) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y LOS DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR
Acuerdos comerciales:	El presente proceso de selección, sí se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* establecido por Colombia Compra Eficiente.
Limitación a Mipymes:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se podrá limitar a Mipyme, cuando: “El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los

	Estados Unidos (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Así mismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se realizará la correspondiente limitación, si: "(…) previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme". La Mipyme deberá cumplir con los preceptos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual acredite la totalidad de los activos de la empresa expresados en SMMLV y el número de trabajadores totales. En todo caso se dará aplicación al artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. La solicitud de limitación a MIPYMES deberá presentarse por la plataforma Secop II A. La manifestación de cumplir con la condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). B. Deberá acreditar como mínimo un año de existencia, y presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su existencia y representación legal . C. Número del proceso de contratación para el cual hace la solicitud. D. Razón social. E. NIT. F. nombre del representante legal y cédula de este.
Condiciones para participar en el proceso de selección	El documento del presente proceso de selección, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Invima y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una

	función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como: 1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexos, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido. 2. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. 3. Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados. 4. Reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran. 5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones. 6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. 7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento. Los interesados deberán cumplir todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así como contar con todas las autorizaciones requeridas para la prestación especial de este servicio, las cuales se detallan en los estudios y documentos previos.
Precalificación	En el presente proceso de selección, no hay lugar a precalificación.
Consulta de los estudios y documentos previos:	los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y la totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y, de manera física en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en la calle 10 No. 60 – 64, piso 3 – Sede del Invima – Bogotá, D.C

Cronograma de actividades

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	45 minutos para terminar *(08/09/2021 19:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Estudios Previos	45 minutos para terminar *(08/09/2021 19:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	6 días para terminar *(15/09/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	7 días para terminar *(16/09/2021 12:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	8 días para terminar *(17/09/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	9 días para terminar *(17/09/2021 18:30:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 días para terminar *(17/09/2021 18:30:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	12 días para terminar *(21/09/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 días para terminar *(23/09/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	15 días para terminar *(23/09/2021 18:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	18 días para terminar *(27/09/2021 8:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18 días para terminar *(27/09/2021 8:05:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	18 días para terminar *(27/09/2021 18:07:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	21 días para terminar *(30/09/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26 días para terminar *(05/10/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	28 días para terminar *(07/10/2021 10:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 días para terminar *(07/10/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	29 días para terminar *(08/10/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/10/2021 12:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	11/10/2021 18:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

- **Compromiso anticorrupción:** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

  En caso de que el Invima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

- **Veedurías ciudadanas:** en concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)